



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

REPORTE DERECHOS DE AUTOR AÑO 2025

20 de marzo de 2026

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



Página 1 de 4
17-IF-022
V.3

www.derechodeautor.gov.co

PREGUNTAS A DILIGENCIAR EN EL APLICATIVO

1. DEPARTAMENTO
Bogotá
2. CIUDAD
Bogotá D.C.
3. ORDEN
Territorial
4. SECTOR
Educación
5. ENTIDAD
Secretaría de Educación del Distrito - 112
6. NIT
899.999.061-9
7. FUNCIONARIO
Marlon Enrique Méndez Villamizar
8. DEPENDENCIA
Oficina de Control Interno OCI
9. CARGO
Jefe de Oficina OCI
10. CORREO
mmendez@educacionbogota.gov.co

11. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? *

101.205

Etiquetas de fila	Suma de CANTIDAD
ESCRITORIO	40.923
PORTÁTIL	60.264
SERVIDOR	18
Total general	101.205

12. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? *

Si

13. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? *

La Secretaría de Educación del Distrito SED tiene implementado controles para la instalación de software, basado en la política de seguridad de la información y procedimientos internos, tendiente a garantizar que solo el software autorizado y seguro se instale en los equipos de la entidad, a través de diferentes mecanismos de control, entre los que se mencionan:

- La instalación de software para la totalidad de usuarios de la SED, en sus tres niveles (institucional, central y local) está restringida, sólo la realiza personal autorizado de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC a través de perfiles administrativos en el directorio activo y consola System Center Configuration Manager.
- En Instituciones educativas, la instalación de software se controla mediante perfiles de acceso a los equipos, siendo el único autorizado, el perfil administrador de la maquina y personal técnico de la Mesa de Soluciones TIC.
- La solicitud de instalación de software se realiza mediante el procedimiento 12-PD-026 Gestión de Identidad y Acceso de Servicios TIC, y la aprobación está sujeta a justificación de uso, visto bueno del jefe inmediato y disponibilidad de licencias.
- La instalación y utilización de software en equipos de cómputo se rige por los “Lineamientos para el uso de la infraestructura tecnológica y el servicio de internet de la Secretaría de Educación del Distrito - SED” y la “política de uso de dispositivos móviles en las redes institucionales – SED”, principalmente.

14. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? *

El destino final del software dado de baja en la Secretaría de Educación del Distrito SED, considera normas como la resolución DDC-00001 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda - Contaduría General de Bogotá D.C, el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, el procedimiento 07.1-PD-025 “Retiro de bienes inservibles” de la SED, tendiente a garantizar el servicio en los tres niveles de la Entidad (central, local e institucional).

Incluye la solicitud a la DDE de los bienes identificados y autorizados para dar de baja (nivel institucional avalado por el Consejo Directivo), respuesta de la DDE, y presentación al Comité de Inventarios, para aprobación del retiro, baja en cuentas y destino final, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 5 Retiro de los Bienes y Baja en Cuentas, del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

El software, licencias y elementos RAEE dados de baja son entregados para su disposición final a la Secretaría Distrital de Ambiente a través del programa ECOLECTA, de acuerdo con la normativa ambiental vigente. Dicha entidad realiza la recolección y gestión integral de manera gratuita (de acuerdo a programación - cronograma 2026), para que finalmente sea expedida a la SED el certificado requerido por la autoridad ambiental que avala que dichos residuos generados por la SED no representan ninguna afectación y/o daño al medio ambiente.

Informe elaborado por:



OSCAR ALBERTO BARRAGAN
Profesional Contratista OCI

Informe aprobado por:



MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno